



Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, **27 NOV 2015**

EX. N° 1974, VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada. -

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum N°26.193 de fecha 17 de Noviembre de 2015, del Secretario Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para el servicio denominado "SERVICIO DE ESTERILIZACION, CASTRACION, IDENTIFICACION Y REGISTRO DE CANINOS, COMUNA DE PROVIDENCIA".-

DECRETO:

1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para el servicio denominado "SERVICIO DE ESTERILIZACION, CASTRACION, IDENTIFICACION Y REGISTRO DE CANINOS, COMUNA DE PROVIDENCIA", las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto. -

2.- Llámase a propuesta pública para el servicio denominado "SERVICIO DE ESTERILIZACION, CASTRACION, IDENTIFICACION Y REGISTRO DE CANINOS, COMUNA DE PROVIDENCIA".-

3.- EXPOSICION ALCANCES DEL SERVICIO: En la sala de reuniones de la Dirección Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N°963, a las 11:00 horas del día 2 de Diciembre de 2015. -

4.- PRESENTACION DE CONSULTAS Y ACLARACIONES: Desde el 30 de Noviembre y hasta las 21:00 horas del día 3 de Diciembre de 2015, a través del Portal Mercado Público. -

5.- RESPUESTAS A CONSULTAS Y ACLARACIONES: Desde las 18:00 horas del día 9 de Diciembre de 2015, a través del Portal Mercado Público. -

6.- PLAZO PARA ENTREGA DE BOLETA DE GARANTIA: Hasta las 14:00 horas del 14 de Diciembre de 2015. -

7.- CIERRE RECEPCION DE OFERTAS EN PORTAL MERCADO PUBLICO: A las 15:00 horas del día 14 de Diciembre de 2015. -

8.- FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRONICA: A las 16:00 horas del día 14 de Diciembre de 2015. -

bu

f

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1074 / DEL AÑO 2015.-

9.- **GARANTIAS:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un valor de \$200.000-, con vencimiento al 14 DE MARZO DE 2016.-

10.- El encargado del proceso es don ALVARO MARIN OSORIO, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

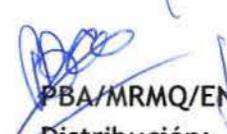
11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2015.-

Anótese, comuníquese y archívese.


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal




JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa


PBA/MRMQ/ENGE/sgr.-

Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 2679 /

Memorando Nº 26.193. =

Antecedente : Licitación "Servicio de esterilización, castración, identificación y registro de caninos, Comuna de Providencia".

Materia : Licitación pública.

PROVIDENCIA, 17 de noviembre de 2015

DE : MARCELO BELMAR BERENGUER
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI
ALCALDESA

En relación al antecedente, envío adjunto, los antecedentes para proceder a un nuevo proceso de licitación para el "Servicio de esterilización, castración, identificación y registro de caninos, Comuna de Providencia", en consecuencia de que los dos procesos licitatorios anteriores, se han declarado desiertos, por no existir ofertas, a través del Decreto EX.N°1351 de fecha 18 de agosto de 2015 y Decreto EX.N°1770 de fecha 5 de noviembre de 2015, respectivamente.

Cabe mencionar, que los antecedentes de licitación, esto es, bases administrativas, técnicas y anexos, son los mismos asociados a los procesos anteriores, aprobados mediante Decreto EX.N°1189 de fecha 23.07.2015 y Decreto EX.N°1658 de fecha 14.10.2015, modificándose sólo la fecha de vencimiento de la garantía de seriedad de la oferta y el monto de la misma, la cual se rebajó a \$200.000.-. A su vez, se realizaron las últimas actualizaciones solicitadas por la Dirección Jurídica.

El responsable administrativo de esta licitación es don Álvaro Marín Osorio.

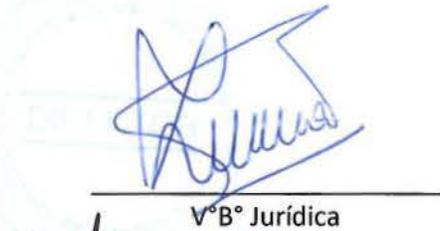
Saluda atentamente a Ud.,



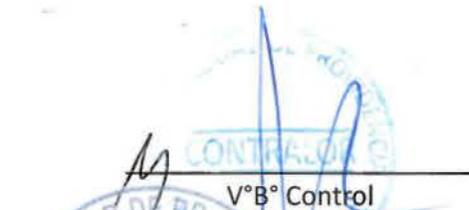
MARCELO BELMAR BERENGUER
Secretario Comunal de Planificación



RQC/AMO/amo
Distribución:
- Archivo correlativo 2015
- Archivo "Servicio de esterilización, castración, identificación y registro de caninos, Comuna de Providencia"



V°B° Jurídica



V°B° Control



V°B° Administración Municipal



V°B° Alcaldesa

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
27 NOV 2015
ADMINISTRACION MUNICIPAL

4
2813
30-11-2015

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN, CASTRACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE CANINOS, COMUNA DE PROVIDENCIA”

CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

	DIA	HORA
Publicación en Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl)	30 de noviembre de 2015	
Exposición alcances del servicio ⁽¹⁾	02 de diciembre de 2015	11:00 hrs.
Presentación de consultas y aclaraciones	Desde 30 de noviembre de 2015 Hasta 03 de diciembre de 2015	21:00 hrs.
Respuesta a consultas y aclaraciones	09 de diciembre de 2015	18:00 hrs.
Plazo para entrega de boleta de garantía (hasta)	14 de diciembre de 2015	14:00 hrs.
Cierre recepción de ofertas en Portal Mercado Público	14 de diciembre de 2015	15:00 hrs.
Acto de apertura electrónica	14 de diciembre de 2015	16:00 hrs.

- (1) La exposición del servicio se realizará en la fecha estipulada en sala de reuniones dependencias de la Dirección Secretaría Comunal de Planificación (edificio nuevo), ubicada en Pedro de Valdivia 963, Comuna de Providencia, Santiago de Chile.

LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN, CASTRACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE CANINOS,
COMUNA DE PROVIDENCIA”

BASES ADMINISTRATIVAS

1.- GENERALIDADES

ARTICULO Nº1.

Las presentes Bases Administrativas regirán el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de “Servicio de esterilización, castración, identificación y registro de caninos, Comuna de Providencia”, a través del Portal Mercado Público, en adelante www.mercadopublico.cl

El objeto de la presente licitación, es contratar un servicio de atención veterinaria asociada a la esterilización y castración de caninos, donde los vecinos de la Comuna de Providencia, puedan llevar de manera rápida, expedita, cercana y sin mayores costos de traslado, sus mascotas, para posteriormente proceder a su identificación y registro.

Las condiciones especiales de la propuesta y las características y detalles de ejecución del servicio, serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que conforman la licitación.

ARTICULO Nº2.

La Licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Planos, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas; por los términos del contrato, la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y el Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley de Compras Públicas, y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

ARTICULO Nº3.

Podrán presentarse a la licitación las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan con lo establecido en estas Bases Administrativas y Técnicas.

Para participar, también podrán **unirse** personas naturales y/o jurídicas bajo la figura “Unión Temporal de Proveedores” en los términos previstos en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 18.886, entendiéndose por ello la “asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta”.

ARTICULO Nº4.

Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta serán publicados a través de www.mercadopublico.cl

ARTICULO Nº5.

La Inspección Técnica del Servicio estará a cargo del Departamento de Higiene Ambiental dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ARTICULO Nº6.

Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse por escrito en www.mercadopublico.cl en las fechas indicadas en el cronograma publicado en el Portal. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, se darán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda. **Será responsabilidad de los oferentes obtener estos antecedentes del Portal Mercado Público.**

ARTICULO Nº7.

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución del servicio, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Administrativas y/o en las Bases Técnicas.

ARTICULO Nº8.

La presente Licitación, contempla una charla informativa donde se indicará la descripción y alcances del servicio requerido, en la fecha y hora establecida en el respectivo cronograma.

2.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

ARTICULO Nº9.

Los oferentes ingresarán a (www.mercadopublico.cl), los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, respetando el orden de los formularios y documentación solicitada, hasta la fecha y hora indicado en el cronograma de Licitación. **Se podrá ingresar sólo una oferta por oferente.**

A. Antecedentes Administrativos

En forma física:

A.1. Garantía de Seriedad de la oferta

Se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.

Este instrumento deberá entregarse en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, **hasta las 14:00 horas del día del cierre de recepción de las ofertas** indicada en el cronograma de licitación. Dicho documento se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en el anverso. Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y será enviado a Tesorería Municipal para su verificación y resguardo.

La garantía de seriedad de la oferta deberá tomarse a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9, por un monto de \$200.000.- o su equivalente en el valor económico, cualquiera fuere el caso, con una vigencia de 91 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta, con vencimiento al **14 de marzo de 2016**.

Asimismo, deberá indicar la siguiente glosa:

"En garantía de la seriedad de la oferta de (nombre completo del oferente por la propuesta pública denominada "Servicio de esterilización, castración, identificación y registro de caninos, Comuna de Providencia", a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9."

En el caso del Vale Vista, esta glosa deberá estar escrita en el reverso del documento.

En el caso de la póliza de seguro, ésta será Cod. Pol. 120131751 denominada "Póliza de seguro de Caucción para Licitaciones, Propuestas o Subastas Públicas o Privadas", y se incluirá la glosa señalada.

Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el oferente.

En forma digital:

A.2. **Individualización completa del oferente**, en formulario entregado. (Anexo N°1)

A.3. Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario "**Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes**", debidamente firmado (Anexo N°2)

A.4. Si el oferente corresponde a una "Unión Temporal de Proveedores", se debe adjuntar el documento público o privado, según fuere el caso, que dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad y que formaliza tal unión temporal (instrumento privado, de tratarse de licitaciones inferiores a 1000 UTM e instrumento público de tratarse de licitaciones iguales o superiores a 1.000 UTM).

A.5. Copia de la **Patente Municipal** vigente del oferente del rubro asociado a la licitación.

A.6. Declaración Jurada, debidamente firmada por el oferente o de la Unión Temporal de Proveedores (Anexo N°3), la cual incluya:

- Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas. (En lo relativo a los vínculos de parentescos).
- Declaración de los Oferentes referida a Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
- Declaración de no estar la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición - temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, del artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

El oferente no estará obligado a presentar los citados documentos, cuando éste se encuentre hábil en Chile Proveedores, circunstancia que deberá acreditar mediante el correspondiente comprobante, que deberá ser incluido en el Portal Mercado Público junto a los Antecedentes Administrativos, a fin de que la Municipalidad a través de la unidad responsable de la licitación, obtenga electrónicamente la información requerida. En caso que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través del modo "Aclaración de ofertas" en los plazos indicados en el Artículo N° 13.

A.7. **Compromiso de Confidencialidad**, debidamente firmado por el oferente o Representante Legal de la Empresa, según el Anexo N°4.

A.8. **Currículum del oferente** indicando años de experiencia en la ejecución de servicios de atención veterinaria. No se considerarán ofertas que no acrediten ningún tipo de experiencia en el ámbito objeto de la presente licitación.

B. Antecedentes Técnicos

B.1. **Nómina de servicios o trabajos ejecutados o en ejecución** en servicios de atención veterinaria, según formato Anexo N°5.

B.2. **Certificado de experiencia** emitidos por los mandantes que permitan acreditar la experiencia en servicios de similares características y declarada en los puntos antecedentes (A.8 y B.1). No se considerarán otros documentos que no sean certificados donde se indique la duración del servicio prestado o en prestación, cantidad de personal dedicado a atención, el monto cancelado por la prestación del servicio y la persona de contacto; dicho documento deberá estar debidamente firmado y timbrado. **Todo servicio o trabajo que no sea debidamente acreditado a través de certificado, NO se considerará al momento de la evaluación.**

B.3. **Oferta técnica** indicando la cantidad de atenciones semanales que se realizarán, **exigiéndose como mínimo dos por semana**; el número de caniles post operatorios con que se disponen para el servicio, **exigiéndose como mínimo 2 caniles**; y la ubicación del centro de atención donde se prestará el servicio, **el cual debe situarse a menos de 21 km. entorno a los límites comunales en función del objeto de la presente licitación**; según formato Anexo N°6.

Todos los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta.

El incumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, tanto en las presentes bases como en las bases técnicas, a excepción de los mencionados en letra B del presente artículo, facultará a la Comisión de Evaluación a dejar fuera de bases al oferente que incurra en dicho acto.

C. Propuesta Económica

Los oferentes deberán presentar su Oferta Económica en el Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de licitación; el valor acá registrado debe ser neto y coincidente con el valor ofertado en la respectiva carta oferta (Anexo N°7).

La oferta económica debe registrarse en los siguientes anexos:

C.1. Carta Oferta en formulario entregado (Anexo N°7), debidamente firmado por el oferente. El valor ofertado debe ser por el valor total unitario (impuestos incluidos) considerando la atención integral del paciente y su posterior identificación y registro. **EL VALOR UNITARIO POR ATENCIÓN NO PUEDE SUPERAR LOS \$14.000.-** (impuestos incluidos) por paciente y deberá incluir todos los costos asociados al valor del contrato.

Los oferentes deberán presentar en formato computacional todos sus antecedentes, **manteniendo la estructura contenida en formularios adjuntos, sin modificar ni agregar partidas a las indicadas en él.**

El incumplimiento de esta indicación hará incurrir al oferente en falta y podrá ser declarado fuera de bases durante el período de evaluación de la propuesta.

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- La Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar hasta las 14 horas del día de la Apertura indicada en el respectivo cronograma de licitación.
- Los antecedentes solicitados en el presente artículo, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre recepción de ofertas indicada en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a 48 horas a partir de la hora de apertura de la propuesta indicada en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- Asimismo, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Providencia deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará en www.mercadopublico.cl

3.- VALOR DEL CONTRATO

ARTICULO N°10.

El monto de la propuesta será ofertado por los oferentes en los Anexo N°7 Carta Oferta. Todo y cualquier valor que allí se indique se entenderán expresados en pesos chilenos, con impuestos incluidos y deberán incorporar todos los costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, seguros, garantías, utilidades, obras y suministros, servicios y cualquier otro gasto o derecho a que de origen el buen cumplimiento del contrato. Por tanto, en el valor de la oferta deberá incluirse y contemplarse todo gasto que irrogue el cumplimiento total del contrato.

ARTICULO N°11.

La contratación del servicio será a **precio unitario** y se pagará en la forma que se señala en las presentes Bases Administrativas, previo cumplimiento de la totalidad de las exigencias requeridas para tales efectos. El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

4.- APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO N° 12.

La apertura electrónica se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el cronograma de Licitación.

La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe; Director de Control y por el Secretario Comunal de Planificación o quienes éstos designen. De la apertura se levantará Acta de Apertura, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este acto se verificará la existencia de los documentos administrativos y técnicos solicitados en el Artículo N° 9 de las presentes bases, dejándose constancia en el Acta. El contenido de los mismos se analizará durante la evaluación de la propuesta. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Secretaria Municipal el documento de garantía de seriedad de la oferta, solicitado en el artículo N° 9, letra A.1.

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si dicho documento no cumpliera con los requisitos solicitados en el Artículo N°9 A.1, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente.

Luego, se abrirán los archivos digitales “Antecedentes Administrativos” y “Antecedentes Técnicos”, mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el “Acta de Apertura”, dejando constancia, además de las ofertas rechazadas (si las hubiere), con la indicación de la causal que origina el rechazo, y se consignarán las observaciones.

La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el Artículo N°9 letra A, (a excepción de la letra A.1) quedará registrado en el Acta de Apertura, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará a través del modo “Aclaración de Ofertas” la información faltante. La inexistencia de cualquier antecedente técnico y/o económico (artículo N°9 letra b y c), hará que la comisión de apertura declare al oferente fuera de bases.

A continuación, se abrirán los archivos digitales correspondientes a la “Propuesta Económica”, los que se anotaran en el Acta de Apertura.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán realizarse a través del Sistema de Información.

5.- EVALUACIÓN

ARTÍCULO N° 13.

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar y analizar cada una de éstas. Tal Comisión estará constituida por un funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación y dos funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quienes emitirán el informe Final de Evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información.



Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas" de la plataforma www.mercadopublico.cl, otorgándose a los oferentes un plazo fatal, el cuál será determinado por la comisión evaluadora y que en ningún caso podrá ser superior a 10 días corridos para su presentación desde la notificación por parte de la comisión. La no presentación en el plazo estipulado, facultará a la Comisión para declararlos fuera de bases.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios técnicos y económicos:

• Oferta Económica	20%
• Experiencia	20%
• Oferta Técnica	55%
• Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta	5%

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, se considerará el Anexo N°8 "Metodología y Pauta de Evaluación", en el cual se detalla la metodología y se establecen las ponderaciones de los criterios, factores y subfactores que se contemplan.

La Comisión Evaluadora verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en las bases administrativas, como así también, de los establecidos y requeridos en las bases técnicas.

6.- ADJUDICACIÓN

ARTICULO N°14.

El oferente se obliga a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°9 letra A.1.-

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación, se procederá a adjudicar a la oferta que presente la mejor oferta económica; si el empate persiste, se considerará la oferta técnica para dirimir.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas, o declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieran con los requisitos establecidos en las bases. Además, podrá rechazar las ofertas, si el Concejo Municipal no aprueba el Informe de Evaluación presentado, de acuerdo al artículo N°65 letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será de 60 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta. Cuando la adjudicación no se realice dentro de este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento e indicará un nuevo plazo para la adjudicación, además de la renovación de la garantía de seriedad de la oferta en caso de ser necesario.

La Comisión Evaluadora elaborará un informe dirigido a la Sra. Alcaldesa, el cual deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en el cual propondrá la adjudicación o desestimación de la licitación. En caso de plantear adjudicación, se propondrá la oferta que haya obtenido la mejor calificación general, una vez ponderados los parámetros y criterios técnicos, económicos y/o sociales de evaluación. La Adjudicación se realizará mediante Decreto Alcaldicio, el que será notificado al oferente favorecido mediante la publicación del mismo a través del Portal Mercado Público.

Para el caso en que el contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal para la adjudicación.

7.- READJUDICACION

ARTICULO N°15.

La Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar la licitación, en caso de que el oferente seleccionado:



- Se desista de la celebración del contrato.
- Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato.
- No presente la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en las presente Bases Administrativas, por causas imputables a éste.

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

8.- CONTRATO

ARTICULO Nº16.

El Contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad, en conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, y oferta del adjudicatario.

El adjudicatario, deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, para lo anterior deberá concurrir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido.

El atraso en la suscripción del contrato o del mandato a que se refiere el artículo N° 21 y/o en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en el plazo estipulado en el párrafo precedente, por causa imputable a éste, facultará al municipio para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo en este evento dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a los intereses municipales.

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el contratista deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

Las modificaciones de contrato se confeccionarán en la misma forma y plazos establecidos en el presente artículo.

ARTICULO Nº17.

Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1000 UTM, considerando el valor de la UTM al día de apertura, deberán protocolizarse en una Notaría Pública, siendo de cargo del contratista los gastos que se originen.

ARTÍCULO Nº18.

Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en su totalidad en Chile Proveedores.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.

Sin perjuicio de esto, la Dirección Jurídica podrá solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

9.- GARANTÍAS

ARTICULO Nº19.

Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

El adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente a \$1.000.000.- (impuesto incluido), expresada en pesos. Este documento deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure el contrato y hasta tres meses después de recepcionado conforme, el servicio de monitoreo.

En caso de entregar una "Póliza de Garantía, ésta deberá contener la siguiente información: **Cod. Pol. 120130189, 120131794, 120131716 "Póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata" ó 120131312 "Póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata"**, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados en el párrafo precedente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo Nº 9 para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si ocurriera. Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa: "En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de (nombre completo del adjudicatario) por el contrato denominado Servicio de esterilización, castración, identificación y registro de caninos, Comuna de Providencia", a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.

ARTÍCULO Nº20.

La garantía por fiel cumplimiento del contrato a que se refiere el artículo Nº19 precedente, deberá acompañarse por el adjudicatario en la Dirección Jurídica, en el plazo indicado en el Artículo Nº16 de estas Bases Administrativas al momento de la firma del contrato.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el artículo precedente, cauciona también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratista y de los subcontratistas.

En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

El contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de la prestación del servicio, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto

ARTICULO Nº21.

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el contratista deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el artículo Nº19 precedente, incluyendo la facultad de cobrar y

percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y sus prorrogas y hasta su total y completa ejecución, y solo terminará una vez que se emita y notifique el respectivo Decreto Alcaldicio de Recepción Definitiva de los servicios, en la forma dispuesta en el artículo N°38 de estas bases.

10.- REAJUSTES

ARTICULO N°22

El contrato no contempla reajuste de ningún tipo.

11.- PAGOS

ARTÍCULO N° 23

La forma de pago será de manera mensual a mes vencido, dentro de los primeros 15 días del mes siguiente de la recepción conforme de toda la documentación solicitada y de acuerdo al valor ofertado.

Para el pago, el contratista deberá poner a disposición de la ITS la documentación que acredite el haber adoptado las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores que laboraron en el servicio, en conformidad a la Ley N°16.744 y a la Ley N°20.123 y sus respectivos Reglamentos, ambas del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, desde el primer día de la prestación del servicio; el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste correspondan respecto de sus trabajadores y/o trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio y los demás antecedentes o certificados que se hayan solicitado.

Para cada estado de pago se deberá presentar:

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES** : Conforme a lo dispuesto por la Ley de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones previsionales y laborales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto a sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupen en la prestación del servicio de que se trate, durante el período de ejecución del servicio, hasta la recepción provisoria. (Formulario F-30-1)
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que indique el número de trabajadores de la empresa y de los subcontratos que intervinieron en el servicio en el período que comprende el estado de pago. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS,** si las hubiere.

ARTÍCULO N° 24

Queda expresamente prohibido que el contratista sin la autorización expresa del Municipio, pueda ceder o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato, con excepción de la cesión de créditos que se rige por la ley N° 19.983, de 2004.

El plazo para rechazar una factura será el máximo convencional establecido en el artículo 3° N° 2 de la referida Ley N° 19.983 de 2004, esto es, 30 días. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

12.- RETENCIONES

ARTICULO N°25

Para el caso que el contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales en la forma señalada en el artículo N°34, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, solo respecto del

tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad.

13.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ARTÍCULO Nº 26

Será responsabilidad exclusiva del contratista la **correcta ejecución de los servicios contratados**, a través de las exigencias requeridas en bases técnicas; ésta se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la liquidación del contrato. En ese sentido, el contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para el Municipio y en el plazo acordado entre las partes, cualquier trabajo o servicio mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.

Esta obligación no exime al contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

Durante la prestación del servicio el contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no generar ningún daño o problema a los animales que acudan a su atención como tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad. Cualquier problema derivado de una mala gestión, mal procedimiento o mala atención por parte de sus trabajadores **y por cualquier causa**, será de exclusiva responsabilidad del contratista; a su vez, cualquier daño que se genere a algún paciente atribuible a un mal procedimiento por parte de los trabajadores, deberá ser solucionado de inmediato bajo su responsabilidad y costo.

ARTÍCULO Nº 27

El contratista deberá designar una contraparte del área de la materia de la licitación, responsable de la ejecución del contrato y con quien deberá entenderse la inspección Técnica Municipal en relación al mismo.

Será deber y responsabilidad del contratista:

- a) Informar a la Municipalidad (si corresponde), dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, el nombre del Experto en Prevención de Riesgos contratado para el evento, como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación.
- b) Cumplir con la normativa vigente respecto a las obligaciones Laborales y Previsionales así como también la relativa a la Higiene y Seguridad respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.
- c) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la ITS, respecto a todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la prestación del servicio como parte del contrato encomendado. Además, deberá informarle del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores, mediante la presentación de los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece, respecto a la propia empresa contratista como de las empresas subcontratistas. Estos certificados deberán ser presentados para proceder al pago de la forma definida en el artículo Nº24 de las Bases Administrativas, las que deben contener la información necesaria (nombre y ubicación) y deben cubrir el período total del estado de pago a cursar.
- d) Mantener informada, en forma escrita y actualizada, a la ITS respecto al cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad que la Ley establece respecto de la propia empresa contratista y todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado.
- e) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, para evitar accidentes laborales.
- f) Uniformar debidamente al personal (vestimenta con imagen corporativa) según las indicaciones entregadas por la ITS.

ARTÍCULO Nº 28

La Municipalidad llevará un Libro de Servicio donde se anotarán las indicaciones, deficiencias, atrasos u observaciones que le merezcan la ejecución del contrato a la Inspección técnica, y constituirá el medio oficial de comunicación con el contratista.

ARTÍCULO Nº 29

Sin perjuicio de lo señalado en el Artículo Nº 24, el contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el Artículo 76 del Decreto Nº250, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en el contratista. No obstante lo anterior, el contratista no podrá subcontratar con personas respecto de las cuales, o de sus socios o administradores, concorra alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del citado Reglamento o que hayan sido condenadas en por infracción a la ley 20.393.

En todo caso, dicha subcontratación no podría exceder el 25% del contrato y deberá contar con el acuerdo de la Unidad supervisora del contrato (ITS) señalada en el artículo Nº 5 y registrada en el respectivo libro de servicio.

ARTÍCULO Nº 30

El contratista deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo Contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento. Esta obligación se extenderá a su personal, empleados y a cualquier tercero que participe en los trabajos encomendados.

14.- PLAZOS

ARTÍCULO Nº 31

El plazo de ejecución de los servicios será de 24 meses y comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del servicio, la cual será firmada por el contratista, la Inspección Técnica del Servicio y el Director de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de la respectiva anotación en el Libro de servicio.

15.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Recepción Provisoria

ARTÍCULO Nº 32

Una vez terminado el plazo de vigencia del servicio, el contratista deberá elaborar un informe final de gestión, con el detalle de todos los servicios prestados durante el período de vigencia del contrato. El prestador del servicio solicitará por escrito en el libro de servicio a la ITS la revisión del informe para proceder a la recepción provisoria del servicio dentro del plazo contractual. La fecha de recepción física de los informes será consignada en el respectivo libro de servicio.

La Recepción Provisoria del servicio será aprobada mediante Decreto Alcaldicio.

De la liquidación final del contrato

ARTÍCULO Nº 33

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato y la Recepción Definitiva del servicio.

La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del oferente adjudicado, incluyendo el pago de las multas si las hubiere y será suscrita por la Municipalidad y el oferente adjudicado o su representante legal.

De la recepción definitiva

ARTÍCULO N° 34

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar el término definitivo del servicio. Para esto, se levantará un acta suscrita por el contratista y la ITS responsable del servicio, más el Director del cual dependa la ITS.

El término definitivo del servicio y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá, además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Dicho Decreto será notificado al contratista por la ITS y si aquel no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito.

16.- MULTAS

ARTÍCULO N° 35

La Municipalidad aplicará multas al contratista y serán notificadas por la Inspección Técnica en el libro de servicios, en los casos que a continuación se indican:

- a) Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato, 2 UTM por cada evento.
- b) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Servicios, 5 UTM por instrucción.
- c) Atraso en la suscripción del contrato y sus modificaciones, 2 UTM por cada día de atraso.
- d) Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y bases técnicas, 2 UTM por infracción y por día de atraso.
- e) Retraso en el inicio de los servicios por problemas no imputables al Municipio, 3 UTM por cada día de atraso.
- f) No presentación de los informes correspondientes por decesos que se produzcan en el centro de atención veterinario, 3 UTM por evento.
- g) Nota inferior a 5 en evaluaciones realizadas en terreno por la Oficina de Protección Animal de acuerdo a pauta de evaluación, 3 UTM por evaluación.
- h) Incumplimiento del número de atenciones semanales ofertadas, 5 UTM por evento.
- i) Atenciones veterinarias que incurran en negligencia médica con la consecuencia de muerte del animal que puedan ser comprobadas, 5 UTM por evento.
- j) Identificación de atenciones que no puedan ser comprobadas como realizadas y que estén contenidas en el informe de gestión, 10 UTM por evento identificado.

ARTICULO N°36

Las multas enunciadas en el artículo precedente no se aplicarán si el atraso en el cumplimiento se produce por razones fortuitas o fuerza mayor, el cual deberá estar debidamente fundado y probado, en cuyo caso se podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato respectivo, si fuere necesario, mediante el correspondiente acto administrativo, por un término equivalente a la duración del impedimento, previa comunicación a través de anotación en el Libro de Servicios y la calificación conforme por parte de la Inspección Técnica del Servicio, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegados y que tales hechos se encuentran comprobados.

ARTICULO N°37

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al concesionario, mediante la correspondiente anotación en el Libro de Servicio, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el concesionario tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en

relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes al Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento.

Vencido el plazo sin presentar descargos, se dictará la resolución fundada aplicando la multa, la que será sancionada a través Decreto Alcaldicio y se notificará al concesionario mediante la anotación en el Libro de Servicios.

Si el concesionario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento tendrá un plazo de hasta cinco días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución fundada, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, la cual será sancionada a través del respectivo Decreto Alcaldicio y se notificará al concesionario mediante la respectiva anotación en el Libro de Servicios.

Contra la sanción procederán los recursos de reposición, jerárquico, revisión y aclaración regulados en los artículos 59 a 62 de la Ley N° 19.880 y la reclamación por ilegalidad del artículo 151 de la Ley N° 18.695, sin perjuicio de otros procedimientos administrativos de impugnación y acciones jurisdiccionales que fueren procedentes.

Una vez transcurridos los plazos pertinentes para la interposición de los recursos quedará ejecutoriada la multa, y desde ese momento el concesionario se encontrará obligado al pago de la misma, si es que procediera.

Las multas que se apliquen al concesionario deberán ser pagadas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado para proceder al pago.

ARTICULO N°38

Con todo, la municipalidad podrá aplicar multas que, sumadas, tenga como tope máximo el 40% del valor total original del contrato. Llegado a este límite, la Municipalidad de Providencia se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Unidad Técnica, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

17.- DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

ARTÍCULO N°39

Serán causales de término anticipado del contrato las siguientes:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Estado notorio de insolvencia del concesionario o por adquirir la calidad de "empresa deudora" en los términos de la Ley 20.720 de "Reorganización y liquidación de activos de empresas y personas".
- c) Quiebra o estado notorio de insolvencia del concesionario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Fuerza mayor o caso fortuito.
- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f) Incumplimiento del Contrato, así como de cualquiera de las obligaciones que el concesionario asuma en virtud de éste, siendo suficiente para ello el Informe de la Inspección Técnica del Servicio, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, hasta el monto del perjuicio ocasionado con el incumplimiento.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo la primera de ellas, será procedente la utilización de procedimiento de aplicación de sanciones regulado en el artículo N°37 de las presentes Bases Administrativas.

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el concesionario.

ARTÍCULO N°40

Por su parte, la Municipalidad de Providencia informará los antecedentes referidos al comportamiento contractual del oferente, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

18.- OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO N°41

Durante la ejecución del contrato o terminado éste, el concesionario deberá entregar a la Municipalidad los informes, estudios, datos y cualquier otra información, de cualquier naturaleza, que hubiesen sido obtenidos con ocasión de la ejecución del contrato. Esta información pasará a ser de dominio municipal y el concesionario no podrá divulgarla ni publicarla -por cualquier medio o soporte-, sin la previa autorización expresa del municipio. Asimismo, deberá guardar reserva de la información que eventualmente le suministre el municipio o a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del contrato. La infracción de estas obligaciones facultará a la municipalidad para impetrar las acciones legales correspondientes.

La información suministrada al municipio por el contratante deberá estar contenida en formatos o soportes reutilizables y procesables (por ejemplo formatos CSUV, XML, SPSS, KML, WFS, XLS, entre otros, según sea el caso).

ARTÍCULO N° 42

Para efecto de la presente Licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, Bases Técnicas y sus Anexos, primarán en el orden enunciado, sobre las Bases Administrativas y sus anexos, si existiese alguna discordancia entre aquellos y estos.

ARTÍCULO N° 43

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la prestación del servicio, previa coordinación y aprobación de la ITS municipal.



RQC/AMO/amo



MARCELO BELMAR BERENGUER
Secretario Comunal de Planificación

BASES TECNICAS**LICITACIÓN PÚBLICA****“SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN, CASTRACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE CANINOS,
COMUNA DE PROVIDENCIA”****1.- INTRODUCCIÓN****ARTICULO N°1**

La Municipalidad de Providencia a través de la suscripción del convenio directo con el Gobierno regional Metropolitano de Santiago para la ejecución del programa “Control y Prevención de la Población Canina en la Región Metropolitana, Código Bip N°30130625-0 deberá abrir un proceso público de licitación para contratar el servicio de esterilización, castración, identificación y registro de caninos en la comuna de Providencia.

2.- OBJETIVO**ARTICULO N°2**

La presente licitación apunta a la contratación de los servicios de esterilización, identificación y registro canino para perros con y sin dueño y derivados por organizaciones de protección animal de la Región Metropolitana de Santiago.

3.- GENERALIDADES**ARTICULO N° 3**

Contempla la implementación del servicio ya descrito, en centros de atención veterinaria (clínicas, hospitales, otros) licitado, de perros como medida de control poblacional impulsado por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

Los centros de atención veterinaria deberán estar habilitados para la realización de labores de intervención quirúrgica, cumpliendo la normativa vigente, de acuerdo con lo estipulado en el Código Sanitario respecto del “Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de Trabajo” (Decreto N° 549, de 2000, del Ministerio de Salud) y las “Normas para evitar Emanaciones o Contaminantes Atmosféricos de Cualquier Naturaleza” (Decreto N° 144, de 1961, del Ministerio de Salud).

ARTICULO N°4

Las derivaciones de atención, serán realizadas por la oficina de Protección Animal de la Municipalidad de Providencia (Unidad Técnica) a través de una orden de atención para que el dueño, tutor o padrino del perro a intervenir.

A cada dueño, tutor o padrino se le entregará el instructivo preoperatorio e informativo (Formato D).

Serán estos los encargados de fijar el día y hora de atención del animal registrado en el centro veterinario licitado, en caso que concurra un tercero con el animal, éste deberá traer un poder simple (Formato F) firmado por el dueño del perro que autorice a este tercero a llevar a su mascota para ser esterilizada.

4.- ESPECIFICACIONES TECNICAS.

ARTICULO Nº 5

Se entenderá por "esterilización" al procedimiento quirúrgico realizado a cada perro (macho y hembra), orientado a impedir su reproducción en cuyo caso se realizará la ovariectomía o castración, según corresponda.

Se entenderá por "ovariectomía" al procedimiento quirúrgico realizado a las hembras caninas que impidan de forma permanente la reproducción y aparición de celo o calor, el que consta de la extirpación completa de los ovarios y al menos el 80% del útero. En el segundo caso, se entenderá por "castración", al procedimiento realizado a machos caninos que evite de forma permanente la capacidad de reproducirse a través de la orquiectomía total por técnica escrotal o pre-escrotal, es decir, la extirpación de ambos testículos.

Para el caso de pacientes criptorquideos unilateral o bilateral, se podrán intervenir siempre y cuando el o los testículos se encuentren retenidos únicamente en tejido subcutáneo de la zona inguinal.

ARTICULO Nº 6

Los procedimientos a realizar, la técnica y el abordaje, deberán ser determinados por el Médico Veterinario tratante, en atención a la situación puntual del caso, con criterio clínico fundado.

Se intervendrán animales mayores de 4 meses, los animales geriátricos (mayores de 8 años) podrán ser intervenidos según criterio médico veterinario, el cual deberá evaluar su estado de salud y su condición reproductiva. No se deben excluir por tamaño o raza.

ARTICULO Nº 7

Cada acción realizada, derivada del criterio médico, deberá quedar especificada en la ficha de atención (Formato B), las cuales deberán ser presentadas y adjuntadas a cada informe de gestión.

ARTICULO Nº 8

Previo a la realización de los procedimientos, se debe realizar un examen de salud y condición general del animal por un médico veterinario, quién podrá suspender, anular, posponer o autorizar el procedimiento según su criterio clínico, debiendo quedar registrado en la ficha clínica (Formato B), el motivo que justifique su decisión.

A todos los dueños, tutores o padrinos de los pacientes se les deberá informar de forma oral y escrita los riesgos que conlleva para su mascota esta intervención quirúrgica, para luego firmar la autorización de cirugía "declaración de conocimiento y conformidad del propietario" (Formato C) antes de ser sometidos a los procedimientos de esterilización.

ARTICULO Nº 9

Después de realizados los procedimientos de control poblacional (ovariectomías y castraciones, según corresponda), cada paciente se le implantará un dispositivo electrónico de identificación (microchip) antes, durante o después del proceso quirúrgico.

Antes de implantar el microchip en el animal a intervenir, se deberá corroborar que no tenga microchip anterior, esto a través de la lectura con la máquina lectora de microchip. De igual forma se deberá verificar la lectura del microchip a implantar con el lector antes de su implantación, con el fin de corroborar que este no presente fallas de ninguna índole.

En el caso de presentar fallas tanto el microchip como el lector de microchip, se deberá dar aviso, a la Unidad Técnica para que ésta a su vez informe por escrito al Encargado Zonal para el retiro y reposición del microchip en cuestión, si correspondiese o la reposición del lector en caso de que la falla sea cubierta por la garantía, en caso contrario la Municipalidad o la clínica licitada deberá hacerse cargo de la reposición de éste.

El médico implantador será responsable ante cualquier eventual efecto negativo que pueda surgir como resultado de una mala ejecución en la identificación

Tanto los microchips como el lector de microchips serán entregados por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago a través de la Oficina de Protección Animal de la Municipalidad de Providencia.

ARTICULO Nº 10

El registro de los caninos esterilizados deberá ser llevado por el centro veterinario, para lo cual debe contar con un computador y conexión permanente a internet banda ancha.

Para este efecto, el Gobierno regional Metropolitano de Santiago implementará gratuitamente en el centro veterinario un sistema computacional cuyo uso será obligatorio para el 100% de los animales esterilizados bajo esta modalidad.

En caso que el animal este identificado y registrado por otra clínica, criadero u otro, éste podrá acceder al beneficio de la esterilización, registrándose en el sistema con el código correspondiente al microchip ya implantado y se deberá corroborar si la propiedad del animal corresponde a la persona que afirma la posesión del canino.

ARTICULO Nº 11

Dependiendo de los cuidados médicos necesarios y basados en criterios clínicos, los animales serán entregados a sus propietarios después del tiempo considerado prudente de acuerdo al criterio del médico veterinario tratante.

Durante el periodo de recuperación postoperatoria a los pacientes se les deberán realizar exámenes físicos que conlleven el análisis de frecuencia respiratoria, frecuencia cardiaca, temperatura, hidratación, estado de la herida quirúrgica, estado de conciencia y nivel de dolor con el fin de establecer medidas terapéuticas acorde a los disturbios que se les puedan presentar a estos pacientes, con una periodicidad establecida por el médico a cargo. Todo lo anterior deberá quedar consignado en la ficha de registro clínico (Formato B).

ARTICULO Nº 12

Se les deberá entregar instrucciones expresadas de forma verbal y escrita a los propietarios a través del instructivo de cuidados post operatorios (Formato D). En este se deberá anotar el día y hora de la extracción de puntos, además del número de contacto del centro veterinario.

La responsabilidad de la intervención quirúrgica será absolutamente del médico cirujano, no comprometiéndolo a la Municipalidad ni al Gobierno regional Metropolitano de Santiago.

ARTICULO Nº 13

La extracción de puntos se realizará entre 10 a 12 días post cirugía, dentro de los cuales el animal deberá ser controlado una o varias veces, antes de proceder al retiro de suturas externas y concretar el alta médica.

Será de responsabilidad del dueño, tutor o padrino de la mascota tanto el cuidado post quirúrgico como llevarlo a la extracción de puntos el día citado.

ARTICULO Nº 14

El Alta Médica, será establecida 10 a 12 días post cirugía para lo cual el centro veterinario deberá ingresar los datos al sistema computacional establecido por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago lo que permitirá generar automáticamente el Certificado de Alta respectivo.

De no concurrir el dueño, tutor o padrino en la fecha convenida para la extracción de puntos, el centro veterinario estará facultado para asumir el Alta Médica del animal en cuestión, ya que en el momento previo a la cirugía se le hará firmar a cada dueño, tutor o padrino la Declaración de conocimiento y conformidad del propietario o responsable (Formato C), que libera de responsabilidad al centro veterinario y Municipalidad, pudiendo por ende cursar el pago de dicha cirugía.

En caso que el dueño o padrino de la mascota avise oportunamente de encontrarse impedido de asistir al retiro de puntos, el centro veterinario estará obligado a concertar una segunda y última fecha para la extracción de puntos (hasta 15 días posteriores a la intervención quirúrgica), pudiendo así generar el certificado de Alta Médica, habiendo o no concurrido la mascota a la extracción de puntos.

ARTICULO Nº 15

En caso que se produzca la muerte del animal durante la cirugía, el médico veterinario a cargo de la cirugía deberá emitir un informe técnico señalando las posibles causas del deceso del paciente y deberá dejar constancia en la respectiva Ficha de registro y Alta Médica (Formato A) y Ficha Clínica (Formato B).

ARTICULO Nº 16

Mensualmente, el o los prestadores remitirán documento impreso que incluya la información de todas las atenciones realizadas (Formato A Ficha de registro y de Alta Médica), además del certificado del microchip de cada animal implantado, con el objeto de autenticar y validar los respectivos pagos de las prestaciones.

ARTICULO N° 17

La Municipalidad de Providencia, a través de su Oficina de Protección Animal con la finalidad de garantizar el cabal cumplimiento de lo dispuesto por el oferente adjudicado, realizará visitas periódicas a las instalaciones, supervisará procedimientos y evaluará el servicio de acuerdo a la Pauta de Control de Visitas (Formato G).

ARTICULO N°18

El centro de atención veterinaria, deberá garantizar:

- Esterilización del instrumental para cada cirugía.
- Mantener en buen estado la infraestructura y material utilizado.
- La permanente higiene y desinfección del lugar.
- Suficiente cantidad de material y equipo instrumental de acuerdo al número y tipo de atenciones requeridas.

5.- PRESTACIONES, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO MINIMO PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA**ARTICULO N° 19**

Respecto a las prestaciones, se exige como mínimo:

- Ovariohisterectomía
- Castración
- Consulta gratuita de control sano a cada paciente, durante los 30 días siguientes al alta médica.

ARTICULO N° 20

Respecto a los insumos, se exige como mínimo:

- Pre medicación anestésica: acepromazina o similar.
- Anestesia general: tiopental sódico, ketamina o similar.
- Antibióticos, analgésicos y fármacos de emergencia.
- Sutura interna: absorbible ácido poliglicólico o similar.
- Sutura externa: nylon quirúrgico o similar.
- Agujas, mascarillas y jeringas desechables.
- Guantes de procedimiento.
- Gasa estéril.



- Guantes estériles desechables.
- Paños de campo.
- Fluidoterapia
- Antibioticoterapia profiláctica perioperatoria
- Desinfectantes externos
- Ropa de cirugía: mascarillas desechables, gorro estéril o desechable, bata quirúrgica estéril o desechable.
- Ambú y tubos traqueales
- Cualquier otro elemento necesario para una buena praxis.

ARTICULO Nº 21

Respecto al equipamiento e instalaciones específicas, se exige como mínimo:

- Pabellón de Cirugía con mesa de cubierta de acero inoxidable.
- Instrumental quirúrgico.
- Hospital con sistema de regulación de temperatura.
- Sala de recuperación post anestesia
- Sala de postoperatorio con jaulas de mantención y sistema de calefacción
- Esterilizador: autoclave, horno pupinel u otro sistema o método de esterilización de confiabilidad.
- Máquina depilatoria
- Pesa / Balanza
- Fonendoscopio
- Termómetro

7.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ARTICULO Nº 22

Se deberá entregar una programación semanal con los días y horarios en que serán agendadas las cirugías de esterilización y/o castración de los caninos de Providencia, lo que deberá ser informado, por la vía más expedita, a la unidad técnica responsable de la Municipalidad. Cualquier cambio en esta programación, deberá ser informado por lo menos con 48 horas de antelación.

Así mismo, la unidad técnica podrá realizar inspecciones, no programadas, a la clínica de modo de observar en terreno la prestación de los servicios licitados.

ARTICULO Nº 23

Cualquier situación que afecte el estado de salud de los animales producido por la atención, intervención quirúrgica, período post operatorio, es de exclusiva responsabilidad del prestador del servicio, eximiendo de toda responsabilidad legal a la Municipalidad y al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

Por cada muerte acontecida se deberá entregar un informe que clarifique las posibles causas del deceso en un plazo máximo de cinco días corridos desde sucedido el hecho. La no presentación de este informe será causal de multas, de acuerdo a las características y procedimientos mencionados en el artículo 23 de las presentes bases.

ARTICULO Nº 24

En caso de complicaciones post operatorias inherentes al proceso quirúrgico, el ejecutor deberá brindar la atención necesaria mientras dure el cuadro clínico, siendo de responsabilidad del prestador del servicio, eximiendo de responsabilidad a la Municipalidad.

ARTICULO Nº 25

El cumplimiento de las disposiciones legales, laborales y previsionales que afecten al personal que realizará las prestaciones es de exclusiva responsabilidad del prestador del servicio, eximiendo de toda responsabilidad legal a la Municipalidad.

La Municipalidad no tendrá vinculación alguna, ni con estos trabajadores, ni con las personas que el adjudicatario contrate a honorarios para la prestación del servicio, ni con los que subcontrate para parte del servicio.

8.- OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO Nº 26

Cualquier tipo de publicidad que sea atingente al servicio, deberá ser aprobada previamente por el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Providencia.

LCV/MAG
LCV/MAG





ANEXO N°1

LICITACIÓN PÚBLICA

**“SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN, CASTRACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE CANINOS,
COMUNA DE PROVIDENCIA”**

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

- 1.- NOMBRE EMPRESA O RAZÓN SOCIAL : _____
- 2.- REPRESENTANTE LEGAL
(Si es persona Jurídica) : _____
- 3.- RUT EMPRESA : _____
- 4.- RUT REPRESENTANTE LEGAL
(Si es persona Jurídica) : _____
- 5.- DIRECCIÓN : _____
- 6.- TELEFONO : _____
- 7- CORREO ELÉCTRONICO : _____

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2015.-



ANEXO N°2

**LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN, CASTRACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE CANINOS,
COMUNA DE PROVIDENCIA"**

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN : _____

RAZÓN SOCIAL : _____

OBJETO : _____

CAPITAL : _____

SOCIOS (*) : _____

ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL : _____

NOMBRE DIRECTORES (**) : _____

REPRESENTANTE LEGAL : _____

DURACIÓN : _____

NOTA:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(**) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2015.-

ANEXO N ° 3

**LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN, CASTRACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE CANINOS,
COMUNA DE PROVIDENCIA"**

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE EMPRESA : _____
R.U.T : _____
TELEFONO : _____
E-MAIL : _____

DECLARA:

1. No haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores al momento de presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (referidas en el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas).
2. No tener vinculación alguna con los funcionarios Directivos de la Municipalidad de Providencia, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. No existe relación alguna con sociedades de personas de las que los directivos antes mencionados formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
4. No estar condenado a la pena de prohibición -sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho (este punto de la declaración aplica exclusivamente a personas jurídicas).

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2015.-



LICITACIÓN PÚBLICA

**“SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN, CASTRACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE CANINOS,
COMUNA DE PROVIDENCIA”**

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

SE COMPROMETE A:

Proteger los datos personales entregados por el Municipio de acuerdo a la Ley 19.628 y a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación, y a no transferir ni ceder la información a otras personas naturales o jurídicas, sean instituciones del sector público y/o privado, ni a título gratuito ni oneroso. Esta obligación se extiende a todo el personal que preste servicios.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2015.-

ANEXO N°5

LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN, CASTRACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE CANINOS,
COMUNA DE PROVIDENCIA”

DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA
NOMINA DE SERVICIOS EJECUTADOS O EN EJECUCION

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

N°	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN					
	Persona de Contacto			Cargo		
	Correo Electrónico			Teléfono		
	Tiempo de prestación del servicio	Desde		Hasta		
	Descripción General					
MONTO TOTAL CONTRATO	\$		Numero de personal dedicado al servicio		N° atenciones semanales	

N°	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN					
	Persona de Contacto			Cargo		
	Correo Electrónico			Teléfono		
	Tiempo de prestación del servicio	Desde		Hasta		
	Descripción General					
MONTO TOTAL CONTRATO	\$		Numero de personal dedicado al servicio		N° atenciones semanales	

- Se requiere llenar todos los antecedentes acá solicitados. La falta de información, podrá dejar fuera de bases la oferta.
- Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar los años de experiencia y especialidad en el rubro objeto de licitación.
- **Todo trabajo acá declarado debe ser acompañado por certificados o contratos que respalden dicha información. Para tal efecto, identifique y asocie el número del cuadro con el respectivo respaldo de acreditación.**

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2015.-



LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN, CASTRACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE CANINOS,
COMUNA DE PROVIDENCIA”

OFERTA TÉCNICA
DOTACIÓN DE PERSONAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

El número de atenciones efectivas semanales que se ofertan para la prestación del servicio es de _____ por semana, con una atención diaria máxima de _____ atenciones.

El número de caniles post operatorios con que se disponen para la prestación del servicio es de _____ caniles.

La distancia a la cual se ubicará el centro de atención para la prestación del servicio es de ____ km. en torno al límite comunal, situándose en la Comuna de _____.

Nota: el número de caniles mínimos y atención mínima semanal, es de 2 respectivamente. El centro de atención donde se prestará el servicio, debe situarse a menos de 21 km en torno a los límites comunales.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2015.-



LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN, CASTRACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE CANINOS,
COMUNA DE PROVIDENCIA"

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Nuestra oferta económica a precio unitario, para la prestación del servicio, corresponde al siguiente valor por paciente atendido:

VALOR NETO POR ATENCIÓN : \$ _____

Afecto a Impuesto : _____ %

VALOR TOTAL POR ATENCIÓN (impuestos incluidos): \$ _____

Nota: recordar que el valor máximo disponible a pagar, es de \$14.000.- por atención.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, planos, aclaraciones y respuestas a consultas, y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2015.-

LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN, CASTRACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE CANINOS,
COMUNA DE PROVIDENCIA”

METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN

La Pauta de Evaluación indicada en las Bases Administrativas, punto 5, artículo N°14, se aplicará de acuerdo a la siguiente metodología.

1.- OFERTA ECONOMICA (20 %)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo y de acuerdo al valor a precio unitario por atención ofertado en el Anexo N°8 “Carta oferta”. Para tal efecto, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMV} \times 0.20}{\text{OE}}$$

Donde:

OMV = Oferta Menor Valor

OE = Oferta de la empresa

2.- EXPERIENCIA (20%)

La metodología de evaluación para este parámetro, considera los años de experiencia declarados en el Anexo N°5 “Declaración experiencia”, debidamente certificados, y de acuerdo a se establece en la siguiente tabla

Certifica más de 10 años de experiencia	100 puntos
Certifica entre 5 y 10 años de experiencia	50 puntos
Certifica menos de 5 años de experiencia	20 puntos

Puntaje 2 = (Puntaje tabla x 0.20)

3.- OFERTA TÉCNICA (55%)

3.1. Evaluación número de atenciones semanales y caniles disponibles (30%)

La metodología de evaluación para este parámetro se hará de acuerdo al número de atenciones semanales ofertadas y al número de caniles disponibles para el postoperatorio, según Anexo N°6. Para tal efecto se considerará la siguiente tabla:

ITEM	Ítem a evaluar	Rango	Puntaje	Rango	Puntaje	Rango	Puntaje
1	Realización efectiva de servicios de esterilización y/o castración realizados semanalmente	Más de 7	100	De 5 a 7	50	De 2 a 4	20
2	Numero de caniles para post operatorios	Más de 7	100	De 5 a 7	50	De 2 a 4	20

Subtotal puntaje 3.1:

$$\frac{\text{Item 1} + \text{Item 2}}{2}$$

Total Puntaje 1.1 = Subtotal puntaje 3.1 x 0.30

3.2. Evaluación localización geográfica (25%)

La metodología de evaluación para este parámetro se hará de acuerdo a la ubicación del centro de atención, según formato Anexo N°6. Para tal efecto se considerará la siguiente tabla:

Comuna	Puntaje
Dentro de la Comuna de Providencia	100 puntos
Entre 0 y 10 km. entorno a los límites comunales de Providencia	50 puntos
Entre 10 y 20 km. entorno a los límites comunales de Providencia.	20 puntos

Total Puntaje 3.2 = Puntaje tabla x 0.25

Total Puntaje 3 = Total puntaje 3.1 + Total puntaje 3.2

4. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (5%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 pts.) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el Artículo N°13 inciso tercero de las presentes Bases.

Descripción	Puntaje (puntos)
Entrega dentro del plazo original el 100% de los Documentos Administrativos.	100
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	80
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	50
Entrega o rectifica 5 ó más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0

Total Puntaje 5 = Puntaje de la tabla x 0,05

5.- EVALUACIÓN FINAL

PUNTAJE FINAL = Total puntaje 1 + Total puntaje 2 + Total puntaje 3

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2015.-



**DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
DEPARTAMENTO DE PRE-INVERSIÓN Y PROYECTOS**



ANEXO 1

“PROTOCOLO DE ESTERILIZACIÓN, CASTRACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE CANINOS”.

**PROGRAMA REGIONAL INTEGRAL DE CONTROL Y PREVENCIÓN
DE LA POBLACIÓN CANINA EN LA REGIÓN
METROPOLITANA DE SANTIAGO**

Gobierno Regional Metropolitano de Santiago



A continuación se entrega el protocolo y los requisitos mínimos para las distintas actividades a realizar en el "Programa Regional Integral de control y prevención de la población canina en la RMS", con el fin de estandarizar las actividades de esterilización, castración, identificación y registro. Este documento será la guía tanto para las Municipalidades que externalicen los servicios a clínicas privadas, como para las que ejecuten estos en sus propios Centros de esterilización.

Se podrán realizar los servicios en dos modalidades, éstas son: Modalidad Fija y Modalidad Móvil o ambas.

I. REQUISITOS MÍNIMOS

MODALIDAD FIJA

1. Recinto

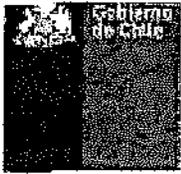
Toda labor de esterilización se llevará a cabo en las dependencias del **Centro de esterilización o Clínica Veterinaria Fija** propuesta, la que deberá estar debidamente habilitada para la realización de las labores de intervención quirúrgica, cumpliendo la normativa vigente, de acuerdo con lo estipulado en el Código Sanitario respecto del "Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo" (Decreto N° 549, de 2000, del Ministerio de Salud) y las "Normas para Evitar Emanaciones o Contaminantes Atmosféricos de Cualquier Naturaleza" (Decreto N° 144, de 1961, del Ministerio de Salud).

Deberá contar con:

- Autorización de instalación de luz eléctrica, agua potable y alcantarillado.
- Sala o Ambiente de recepción de dueños y mascotas.
- Sala o Ambiente quirúrgico (Pabellón).
- Sala o Ambiente post-quirúrgico (sala para recuperación anestésica).
- Muros, pisos y cielo raso con superficies lavables.

2. Equipamiento mínimo

- Mesa cubierta de acero inoxidable
- Pedestal soporte para fluidoterapia
- Esterilizador: Autoclave, Horno pupinel u otro sistema o método de esterilización de confiabilidad
- Máquina depilatoria
- Pesa/Balanza
- Fonendoscopio
- Termómetro
- Cajas de instrumentales quirúrgicos. Contenido mínimo de cada caja:
 - 1 Porta aguja de 12 a 14 cm.
 - 1 mango de bisturí N° 3 o N° 4
 - 1 pinza quirúrgica o diente de ratón
 - 1 pinza anatómica
 - 4 pinzas hemostáticas de 12 a 14 cm.
 - 2 pinzas mosquito (curvas o rectas)
 - 1 sonda acanalada (opcional)
 - 1 tijera quirúrgica de 12 a 14 cm.
 - 4 pinzas de campo
- Insumos para el procedimiento quirúrgico
 - Alcohol yodado
 - Agua oxigenada
 - Gasa (apósitos)



- Algodón
- Jeringas 1cc, 3cc, 5cc
- Cinta adhesiva
- Mariposas
- Equipo de infusión
- Suero Fisiológico y Ringer lactato
- Paño de campo
- Sutura interna absorbible (Ácido Poliglicólico) y sutura externa no absorbible (Nylon quirúrgico)
- Hoja bisturí
- Rifón
- Fármacos: Anestésicos, sedantes, analgésicos, antibióticos, y de emergencia.
- Ambú y tubos traqueales
- Vestimenta quirúrgica
 - Mascarilla desechables
 - Gorro estéril o desechables
 - Bata quirúrgica estéril o desechables
 - Guantes desechables
- Sistema de calefacción o similar
- Cubículos o jaulas.

MODALIDAD MOVIL

1. Recinto

Se podrá realizar en una **Clínica Móvil** propiamente tal, o bien en **Operativos móviles de Esterilización** en sedes vecinales, recintos sociales, recintos municipales: escuelas, liceos o gimnasios, etc., facilitando a la comunidad la prestación del servicio, donde se deberá habilitar un "pabellón quirúrgico" en el cual se efectuarán las intervenciones quirúrgicas.

Dichos lugares deberán contar con:

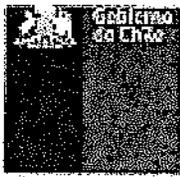
- Autorización de instalación de luz eléctrica, agua potable y alcantarillado.
- Ambiente de recepción de dueños y mascotas.
- Ambiente quirúrgico.
- Ambiente post-quirúrgico (sala para recuperación anestésica).
- Muros, pisos y cielo raso con superficies lavables.

Estos deberán estar debidamente habilitados para la realización de labores de intervención quirúrgica, cumpliendo la normativa vigente, de acuerdo con lo estipulado en el Código Sanitario respecto del "Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo" (Decreto N° 549, de 2000, del Ministerio de Salud) y las "Normas para Evitar Emanaciones o Contaminantes Atmosféricos de Cualquier Naturaleza" (Decreto N° 144, de 1961, del Ministerio de Salud).

Para verificar que estas dependencias consten de suministro de luz y agua potable, se solicitarán las cuentas de estos servicios, los cuales deberán estar al día.

La Unidad Técnica Municipal contará con el apoyo del encargado zonal del Programa, para verificar previamente al día de los operativos, que los recintos se encuentren aptos para realizar las actividades.

En el caso de las clínicas móviles, éstas deberán contar con equipos autónomos de generación de electricidad, estanques de agua potable y sistema de disposición de residuos en cantidad suficiente para las actividades que realizan o, en caso contrario, deberán contar con sistemas para conectarse a la red de estos servicios.



2. Equipamiento mínimo

- Mesa cubierta de acero inoxidable
- Pedestal soporte para fluidoterapia
- Esterilizador: Autoclave, Horno pupinel u otro sistema o método de esterilización de confiabilidad
- Máquina depilatoria
- Pesa/Balanza
- Fonendoscopio
- Termómetro
- Cajas de instrumentales quirúrgicos. Contenido mínimo de cada caja:
 - 1 Porta aguja de 12 a 14 cm.
 - 1 mango de bisturí N° 3 o N° 4
 - 1 pinza quirúrgica o diente de ratón
 - 1 pinza anatómica
 - 4 pinzas hemostáticas de 12 a 14 cm.
 - 2 pinzas mosquito (curvas o rectas)
 - 1 sonda acanalada (opcional)
 - 1 tijera quirúrgica de 12 a 14 cm.
 - 4 pinzas de campo
- Insumos para el procedimiento quirúrgico
 - Alcohol yodado
 - Agua oxigenada
 - Gasa (apósitos)
 - Algodón
 - Jeringas 1cc, 3cc, 5cc
 - Cinta adhesiva
 - Mariposas
 - Equipo de infusión
 - Suero Fisiológico y Ringer lactato
 - Paño de campo
 - Sutura interna absorbible (Ácido Poliglicólico) y sutura externa no absorbible (Nylon quirúrgico)
 - Hoja bisturí
 - Riñón
 - Fármacos: Anestésicos, sedantes, analgésicos, antibióticos, y de emergencia.
 - Ambú y tubos traqueales
- Vestimenta quirúrgica
 - Macarilla desechables
 - Gorro estéril o desechables
 - Bata quirúrgica estéril o desechables
 - Guantes desechables
- Sistema de calefacción o similar
- Jaulas, colchonetas.

II. ACTIVIDADES PARA AMBAS MODALIDADES

1. INSCRIPCIÓN DE CANINOS

La Municipalidad será la responsable de la inscripción de los caninos a intervenir. Una vez registrados los datos requeridos se le asignará al dueño, tutor o padrino una fecha y hora de la intervención, en el caso de la modalidad fija. Para la modalidad móvil el día y la hora corresponderá a lo establecido según operativos, donde la inscripción podrá ser días previos al día de los operativos o el mismo día según lo estime la Municipalidad, siempre y cuando el animal cumpla con los requisitos e indicaciones. En este acto se le deberá entregar al dueño, tutor o padrino el **INSTRUCTIVO PRE OPERATORIO E INFORMATIVO (FORMATO D)**.



2. RECEPCIÓN DE CANINOS

Se recepcionarán sólo caninos ingresado en forma directa por sus dueños o padrinos, sin perjuicio de que un encargado municipal pueda apadrinar algún canino para ser objeto de estos servicios. En el caso que concurra un tercero con el animal, este deberá traer un **PODER SIMPLE (FORMATO F)** firmado por el dueño que autorice a este tercero a llevar a su mascota para ser esterilizada. Se recibirán sólo caninos ingresados por personas mayores de 18 años, comprobado con Cédula de Identidad.

Se esterilizarán perros machos y hembras mayores de 4 meses con dueño conocido o apadrinado, los animales geriátricos (mayores a 8 años) podrán ser intervenidos según el criterio del médico veterinario, el cual deberá evaluar su estado de salud y su condición reproductiva. No se debe excluir perros por tamaño ni raza.

Podrán ser intervenidos sólo los canes que tengan carnet sanitario al día, en el caso de que la mascota no se encuentre con sus vacunas y desparasitaciones al día, se le deberá indicar al responsable del paciente que se le realicen los procedimientos correspondientes, de lo contrario quedará bajo su responsabilidad intervenirlos quirúrgicamente.

3. EXAMEN DE SALUD Y PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO

Antes de la intervención los animales serán examinados por el o los Médico(s) Veterinario(s) estando en todo momento presente el dueño, tutor o padrino durante este examen y la posterior premedicación. El médico veterinario será el responsable de autorizar, anular o posponer el procedimiento según su criterio médico, debiendo dejar registrado en la **FICHA CLÍNICA (FORMATO B)** las variables clínicas y el motivo que justifique su decisión. Considerando que los animales a ser intervenidos se caracterizan como animales saludables bajo estándares técnicos como ASA 1 y 2 (según The American Society of Anesthesiologists), definidos como:

ASA 1: Ausencia de alteraciones orgánicas, sistémicas o psicológicas en un paciente, para el cual se ha programado un procedimiento que involucra un proceso quirúrgico menor.

ASA 2: Enfermedades sistémicas leve a moderada. Procesos patológicos compensados o que no muestran sintomatología clínica.

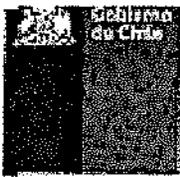
El peso corporal debe ser registrado desde el ingreso del paciente y lo más exacto posible.

A todos los dueños, tutores o padrinos de los pacientes se les deberá informar de forma oral y escrita los riesgos que conlleva para su mascota esta intervención quirúrgica, para luego firmar la autorización de cirugía "**DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO (FORMATO C)**" antes de ser sometidos a los procedimientos de esterilización o castración. Todos los caninos deberán permanecer en cubículos cómodos y apropiados a su tamaño permitiendo la reducción del estrés y deberán estar adecuadamente identificados hasta el final del proceso quirúrgico.

Todo el manejo previo a cualquier procedimiento debe mantenerse mediante estrictas normas de manejo racional y considerado que se trata de animales bajo estrés, se deberá evitar todo lo que pueda atentar contra las normas de bienestar animal básicas expuestas bajo la legislación Chilena en la Ley N° 20.380 de Protección Animal, 2009.

Tanto el campo quirúrgico como el área para la vía venosa, deberá ser correctamente depilado y desinfectado. Como todo procedimiento quirúrgico, estos deberán regirse bajo principios básicos de asepsia, donde se concentrarán los esfuerzos en mantener el "campo quirúrgico" por encima del animal y todo aquello que mantenga contacto con este, de forma estéril.

Especiales esfuerzos deberán realizarse para monitorear y manejar adecuadamente los casos de hipotermia producidos en los procedimientos quirúrgicos en los meses en que en nuestro país bajan



las temperaturas, considerando que esta complicación quirúrgica lleva desde retardo en la recuperación anestésica hasta muerte de los animales.

Será requisito para toda técnica quirúrgica la utilización de técnicas analgésicas durante todos los periodos del proceso (pre, trans y postquirúrgico), por medio de técnicas farmacológicas. Todos los animales sometidos a cirugía deberán tener puesta una vía de acceso venosa para la administración de fluidos y drogas según sea el caso.

El protocolo anestésico será de acuerdo a lo que el veterinario a cargo del proceso anestésico estime conveniente para cada caso, sin embargo se exigirá que se trate de protocolos de Anestesia Balanceada considerando principalmente el manejo analgésico para estos procedimientos.

El uso de antimicrobianos será recomendado en casos de pérdida accidental de la asepsia quirúrgica y/o infecciones anteriormente no detectadas como Piodermas u otras concomitantes, y estos deberán ser administrados de la forma más pronta posible una vez detectada la infección o contaminación, tomando las debidas consideraciones posteriores al acto quirúrgico. Y se deberá prescribir el tratamiento correspondiente.

En todas las complicaciones que puedan ocurrir, el equipo médico deberá realizar todos los esfuerzos y procedimientos necesarios con tal de mantener vivo al paciente.

En el acto quirúrgico deberán al menos participar 1 médico veterinario que deberá contar como mínimo con 3 años de experiencia comprobable en esterilizaciones de caninos y un ayudante con al menos 1 año de experiencia en estas prácticas.

A. Procedimiento quirúrgico para machos

El método de esterilización en los caninos machos será la orquiectomía total a través de la técnica escrotal o pre-escrotal, es decir, la extirpación de ambos testículos. En cualquier caso, será requisito la utilización de sutura absorbible a nivel interno y no absorbible externamente.

Para el caso de pacientes criptorquídeos unilateral o bilateral, se podrán intervenir siempre y cuando el o los testículos se encuentren retenidos únicamente en tejido subcutáneo de la zona inguinal.

B. Procedimiento quirúrgico para hembras

El procedimiento quirúrgico a realizar en hembras será la Ovario Histerectomía, es decir, la extirpación completa de los ovarios y, al menos, 80% del útero. No se deberán esterilizar hembras que se diagnostiquen clínicamente preñadas. Será requisito la aplicación de puntos con sutura absorbible estéril a nivel interno y no absorbible estéril externamente. Todo esto bajo el concepto de cirugía mínimamente invasiva, ya sea por flancotomía o por técnica convencional post-umbilical, en tanto se respete el adecuado cierre de la fascia del músculo recto abdominal y los músculos laterales; oblicuos y transversos abdominales según sea el caso de ambas técnicas.

4. IMPLANTACIÓN DE MICROCHIP DE IDENTIFICACIÓN

A cada ejemplar esterilizado se le implantará un chip de identificación antes, durante o después del proceso quirúrgico, cautelando que este sea implantado en un periodo de insensibilidad anestésica y con las consideraciones antisépticas propias de una administración subcutánea.

Antes de implantar el microchip en el animal a intervenir, se deberá corroborar que no tenga un chip anterior, esto a través de la lectura con la máquina lectora de chip.

De igual forma se deberá verificar la lectura del microchip a implantar con el lector antes de su implantación, con el fin de corroborar que este no presente fallas de ninguna índole. En el caso de



presentar fallas, se deberá dar aviso por escrito al Encargado zonal, posteriormente se hará retiro y reposición del chip en cuestión, si correspondiese.

Se deberá velar por la correcta colocación de la identificación, cuya área de implantación será subcutánea a nivel de la cruz del animal. El médico implantador será responsable ante cualquier eventual efecto negativo que pueda surgir como resultado de una mala ejecución en la identificación. Una vez implantado se deberá corroborar mediante palpación el sitio adecuado en que quedará alojado el dispositivo para su correcta lectura posterior. Cada uno de los pacientes identificados, deberá ser registrado de forma online para su adecuada identificación y correspondiente pago por parte del Gobierno Regional.

En el caso de existir fallas en el lector, se deberá dar aviso por escrito al encargado zonal designado, el cual gestionará la reposición de este, en el caso de que la falla sea cubierta por la garantía, de lo contrario la municipalidad o el contratista de esta, deberá hacerse cargo de su reposición.

5. REGISTRO DE ANIMALES

Se llevará a cabo conforme indicaciones del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, el cual comprenderá un sistema computacional que será implementado gratuitamente en cada Clínica municipal o privada, siendo obligatorio el uso de este para el 100% de los animales que comprenda el trabajo convenido con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

En el caso de que el animal esté identificado y registrado por otra clínica, criadero u otro, este podrá acceder al beneficio de esterilización, registrándose en el sistema con el código correspondiente al microchip ya implantado y se deberá corroborar si la propiedad del animal corresponde a la persona que afirma la posesión del canino.

Para la realización del registro canino, la clínica deberá contar con un computador y conexión permanente a Internet banda ancha.

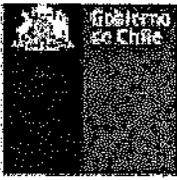
6. OBSERVACIÓN POST OPERATORIA

Una vez efectuada la esterilización se deberá considerar una observación post-operatoria que durará lo que el profesional a cargo determine.

Durante el periodo de recuperación post operatorio en la clínica o recinto habilitado para este servicio, los caninos deberán estar en un ambiente cálido, tranquilo, con constante supervisión y monitoreo, recuperándose en jaulas, o colchonetas. Se les deberá realizar exámenes físicos que conlleven el análisis de frecuencia respiratoria, frecuencia cardiaca, temperatura, hidratación, estado de la herida quirúrgica, estado de conciencia y nivel de dolor con el fin de establecer medidas terapéuticas acorde a los disturbios que se les puedan presentar en los pacientes, con una periodicidad establecida por el médico a cargo, con el fin de asegurar una adecuada recuperación quirúrgica de estos. Y se deberá registrar en la **FICHA DE REGISTRO CLÍNICO (FORMATO B)**.

Sólo cuando el ejemplar se recupere de la anestesia integrándose al medio, con las constantes fisiológicas dentro de los parámetros normales, la herida quirúrgica en buen estado y con la previa autorización del Médico Veterinario, el paciente podrá ser retirado por su dueño/tutor o padrino.

Se les deberán entregar instrucciones expresadas de forma verbal y escrita a los propietarios a través del **INSTRUCTIVO DE CUIDADOS POST OPERATORIOS (FORMATO D)**. En este se deberá anotar el día y la hora de la extracción de puntos, además de un número telefónico del cirujano de la clínica, centro municipal o fundación. La responsabilidad de la intervención quirúrgica será absolutamente del médico cirujano, no comprometiéndolo a la Municipalidad, ni al Gobierno Regional.



7. EXTRACCIÓN DE PUNTOS

Se realizará aproximadamente 10 días posteriores a la cirugía y se emitirá el Alta Médica, donde se verificará además el adecuado estado de salud de la mascota intervenida. Es de responsabilidad del dueño, tutor o padrino de la mascota tanto el cuidado post quirúrgico, como llevarlo a la extracción de los puntos el día citado.

8. ALTA MÉDICA

La Clínica deberá ingresar los datos al Sistema Computacional establecido por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, lo que permitirá generar automáticamente el Certificado de alta médica respectivo.

De no concurrir el dueño, tutor o padrino en la fecha convenida para la extracción de puntos, la Clínica estará facultada para asumir el Alta Médica del animal en cuestión, ya que en el momento previo a la cirugía se le hará firmar a cada dueño, tutor o padrino la **DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO O RESPONSABLE (FORMATO C)**, que libera de responsabilidad a la Clínica y Municipalidad, pudiendo por ende cursar el pago de dicha cirugía.

En caso que el dueño o padrino de la mascota avise oportunamente de encontrarse impedido de asistir al retiro de puntos, la clínica estará obligada a concretar una segunda y última fecha para la extracción de puntos (hasta 15 días posteriores a la intervención quirúrgica), pudiéndose así generar el certificado de Alta Médica, habiendo o no concurrido la mascota a la extracción de puntos.

9. MUERTE DE ALGÚN ANIMAL

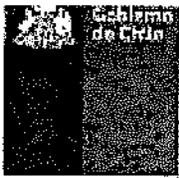
En el caso que se produzca la muerte de un animal durante la cirugía, ésta no originará un certificado de Alta Médica, motivo por el cual no se podrá realizar el pago. Para ello, el Médico Veterinario a cargo de la cirugía deberá emitir a la Unidad Técnica del GORE, un **Informe Técnico** de las posibles causas del deceso del paciente y deberá dejar constancia en la respectiva **"FICHA DE REGISTRO Y ALTA MÉDICA (FORMATO A) y FICHA CLÍNICA" (FORMATO B)**.

Se realizará una evaluación por parte de la Unidad Técnica y se evaluarán las causas del fallecimiento del paciente, para luego por medio de una informe emitido por la Unidad Técnica se procederá realizar el pago de los servicios. En el caso que los fallecimientos esperados por procesos quirúrgicos de pacientes saludables, exceda el 1% del total de pacientes intervenidos, no se realizará pago de esos pacientes, independiente de que el Informe Técnico allí sido aceptada por la Unidad Técnica del GORE para el pago y podrá poner término anticipado del convenio.

10. LIMPIEZA Y ASEO DEL RECINTO O CLÍNICA

Las salas o ambientes deberán mantenerse limpios durante toda la jornada, se recomienda utilizar detergentes enzimáticos para eliminar el marcaje de los animales y para lograr una desinfección correcta de caniles, jaulas, colchonetas, mesas de atención y quirúrgica.

El manejo de residuos deberán regirse por el "Reglamento sobre manejo de residuos de establecimientos de atención de salud" (REAS) (Decreto N° 6, 2009, Ministerio de salud).



III. PAGO DEL SERVICIO ESTERILIZACIÓN-IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

1. Paciente vivo

Se deberá entregar:

1.1. Oficio conductor a Lucía Tomic Coopman, Jefe de División de Planificación y Desarrollo.

1.2. "Informe de avance mensual", que incluye además la siguiente documentación, la cual será verificada en el registro online del Programa.

- Ficha de registro y Alta médica (Formato A), visado por el encargado zonal designado.
- Certificado de Identificación (Microchip).

1.3. Detalle del estado de pago y Acta de Prestación de los Servicios (Anexo 2), Firmado por el encargado zonal designado.

1.4. Boletas o Facturas a nombre del GORE Metropolitano

2. Paciente fallecido

- Documentación requerida para pago del servicio esterilización-identificación y registro, referida al punto 1 del título III)
- Informe técnico del médico cirujano sobre las posibles causas de deceso del paciente.
- Ficha clínica (Formato B)

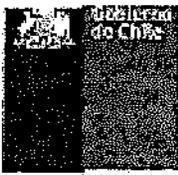


FORMATO A. (Duplicado)

FICHA DE REGISTRO

MUNICIPALIDAD:		N° de Ficha						
		Fecha Ingreso						
DATOS DE LA CLÍNICA / CENTRO MUNICIPAL U OPERATIVO								
Modalidad	Clínica/Centro o Recinto del operativo							
Dirección			Fono:					
DATOS DEL DUEÑO O PADRINO								
Nombre			Tipo de tenencia (Dueño o Padrino)					
Rut	Dirección							
Fono	Comuna							
DATOS DEL PACIENTE								
Nombre:			Sexo	Color	Peso (kg)			
N° Identificación	Pegar adhesivo chip		Edad	Raza				
Marcar con X	Origen	Nacido en casa	Adopción	Recogido	Regalo	Compra		
	Función tenencia	Reproductivo	Guardián	Compañía	Deporte	Servicio	Caza	Otro
	Permanencia	Dentro de la casa	Patio	Calle	Mixto			
Estatus sanitario vigente (SI/NO)	Séxtuple	Óctuple	Antirrábica	Antiparasitario interno	Antiparasitario externo			
DATOS DE LA CIRUGÍA								
Nombre del cirujano			Fecha de esterilización					
Procedimiento quirúrgico			Abordaje					
Observaciones del médico veterinario								
ALTA MÉDICA								
DATOS DEL								
Nombre del profesional que retiró los puntos:			Fecha del retiro de los puntos:					
Observaciones del médico veterinario:								
NOMBRE Y FIRMA DEL MÉDICO CIRUJANO		NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL DUEÑO / TUTOR/ PADRINO		NOMBRE Y FIRMA DEL PROFESIONAL DEL ALTA MÉDICA				

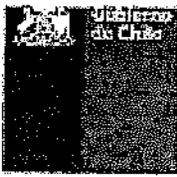
- ↓ Nota 1: Permanencia: donde el animal se encuentra el mayor tiempo del día
 ↓ Nota 2: Los datos solicitados son del dueño o padrino, NO del tutor.



FORMATO B.

FICHA CLÍNICA

						N° de Ficha:	
						Fecha Esterilización	
DATOS DEL PACIENTE							
Nombre		Sexo		Color		Peso (kg)	
N° Identificación		Edad		Raza			
EVALUACIÓN PRE-QUIRÚRGICA							
Anamnesis							
Frecuencia respiratoria		Frecuencia Cardíaca		Soplo		Temperatura	
Condición Corporal (1 al 5)							ASA
Tiempo Llenado Capilar		Mucosas		Pulso Femoral		Linfonódulos	
Cabeza				Tórax		Abdomen	
Genitales				Óseo		Piel y pelaje	
Procede procedimiento quirúrgico (SI/NO)				Motivo rechazo			
PROTOCOLO ANESTÉSICO/ANALGÉSICO							
Pre-Anestesia				Analgésicos			
Fármaco	Dosis (mg)	Vía de Administración		Fármaco	Dosis (mg)	Vía de Administración	
Inducción Anestésica				Antibióticos (si corresponde)			
Fármaco	Dosis (mg)	Vía de Administración		Fármaco	Dosis (mg)	Vía de Administración	
Mantención Anestésica				Emergencia (si corresponde)			
Fármaco	Dosis (mg)	Vía de Administración		Fármaco	Dosis (mg)	Vía de Administración	
CIRUGÍA							
Técnica quirúrgica					Abordaje		
Complicaciones Quirúrgicas							
RECUPERACIÓN ANESTÉSICO/QUIRÚRGICA (Evaluación)							
F. Resp.		F. Card.		T°		Nivel de Dolor (0 al 3)	
						Estado de Conciencia	
Complicaciones Post-Quirúrgica							
NOMBRE Y FIRMA DEL PROFESIONAL							



FORMATO C.

DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO O RESPONSABLE
(AUTORIZACIÓN DE CIRUGÍA)

N° de Ficha	
Fecha de ingreso	

Paciente				N° Identificación			
Sexo		Edad		Color		Raza	
Nombre Responsable				Domicilio			
RUT				Comuna			
Tenencia: Dueño/Padrino/Tutor				Fono			
Médico Veterinario							

1. Por el presente documento autorizo realizar la siguiente cirugía:..... al paciente arriba individualizado de mi propiedad o del cual soy responsable.
2. Declaro que el Médico Veterinario responsable me ha explicado completamente la naturaleza y fines de la cirugía, donde a mi mascota le extraerán sus órganos reproductivos, y me ha informado de los beneficios, complicaciones y riesgos que pueden producirse, incluso la muerte de mi mascota, siendo esto último muy poco probable.
3. Si en el cuadro de la cirugía se presentasen condiciones imprevistas que necesiten procedimientos diferentes de los predichos, autorizo al equipo Médico Veterinario para que realice aquello que crea conveniente o necesario para salvar la vida de mi mascota, ya que puede presentar una o más patologías (enfermedad) preexistentes, la cual puede complicar el procedimiento quirúrgico. Además estoy consciente que debo asumir los gastos por dicho procedimiento imprevisto.
4. Asimismo consiento la administración de los anestésicos y medicamentos que se considere necesario.
5. Conforme a las indicaciones previas a la cirugía, aseguro que al momento de la intervención, mi mascota se encuentra con el ayuno indicado, completamente sana, con sus vacunas y desparasitaciones al día, de lo contrario me hago responsable de las consecuencias que esto pueda traer.
6. Declaro además, que cumpliré con todas las indicaciones señaladas en el **INSTRUCTIVO DE CUIDADOS POST OPERATORIOS** entregado por el médico veterinario, asumiendo la responsabilidad de estas indicaciones, las que van en directo bienestar y salud de mi mascota. En el caso de no cumplir con las recomendaciones entregadas, libero de responsabilidad civil y penal tanto al profesional médico como a la entidad responsable de la cirugía y me hago responsable del costo asociado.
7. Es de mi responsabilidad adquirir los medicamentos prescritos por el profesional y me comprometo a traer a mi mascota el día indicado por el médico para la extracción de puntos.
8. Finalmente autorizo la implantación de microchip subcutáneo en mi mascota, con el fin de identificarla.
9. Al momento de firmar el presente documento, recibo conforme instructivo de cuidados post operatorios, dejando mi firma como constancia.

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL RESPONSABLE

Nota 1: En el caso de ser un tercero (Tutor) esta declaración deberá ser firmada por este. A este documento se deberá anexar el poder simple del dueño.

INSTRUCTIVO PRE OPERATORIO E INFORMATIVO



INSTRUCCIONES PRE OPERATORIAS

- El día de la cirugía se recepcionarán sólo mascotas (perro) ingresadas por su dueño, tutor o padrino mayores de 18 años.
 - Su mascota sólo será intervenida si se encuentra sana al examen clínico, con sus vacunas y desparasitaciones al día (deberá demostrarlo con los certificados de vacunación y/o carnet sanitario), por lo que su deber es informar al Médico Veterinario cualquier duda que tenga con respecto a la salud de su mascota. De lo contrario, queda bajo su responsabilidad someterla a cirugía sin cumplir con lo solicitado.
 - Encierre su mascota el día antes de la cirugía, para evitar fugas y respetar las horas de ayuno.
 - Traiga a su mascota con un sistema de sujeción collar, trabilla, correa o arnés.
 - Traiga un rollo de papel absorbente y una frazada (Identificada) limpia para abrigar a su mascota en el postoperatorio, los animales por efecto de la anestesia sufren una baja en su temperatura corporal.
 - La última comida antes de la operación deberá ser en:
Cachorros (menores a 8 meses): 3 a 4 horas.
Adultos: 6 a 8 horas.
- ❖ Indicar hora aproximada de **última comida** _____, del día _____
- ❖ Indicar día de la cirugía _____ Indicar hora de la cirugía _____

INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD

- Este plan es absolutamente gratuito, está financiado por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago (GORE) y aprobado por el Consejo Regional Metropolitano (CORE).
- Este programa está destinado a la esterilización de **caninos machos y hembras, desde los 4 meses de edad, que estén sanos y con dueño o padrino.**
- El Gobierno Regional Metropolitano de Santiago actúa sólo como contacto y no tiene responsabilidad alguna en caso que la mascota presente alguna complicación y/o muerte durante el periodo postoperatorio, ya sea producto de una patología preexistente o del procedimiento quirúrgico que realizarán profesionales Médicos Veterinarios en la Clínica Veterinaria o lugar habilitado para este efecto.
- Las mascotas serán identificadas y registradas en un sistema adoptado por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.
- Es deber del propietario informar si la mascota murió durante el periodo postoperatorio, a fin de verificar las posibles causas del deceso.
- www.gobiernosantiago.cl

⚡ Nota: Estas indicaciones se entregarán al momento de la inscripción de los caninos al servicio de esterilización.

INSTRUCTIVO DE CUIDADOS POST OPERATORIO

GOBIERNO REGIONAL
MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA



N° de Identificación: _____

A continuación se detallan indicaciones que usted Don/Dña _____

como persona responsable del paciente _____, debe seguir y respetar:

Control de la Temperatura y abrigo posterior: Los anestésicos utilizados en la operación del paciente, producen disminución de la temperatura corporal, por lo que debe retirarlo cubierto por la frazada con la cual ingresó. Por los próximos dos días el paciente deberá dormir dentro de su hogar o similar donde esté protegido del frío y otras adversidades.

Ejercicios: Evite que el paciente corra, salte o realice cualquier actividad física brusca por los próximos dos días.

Alimentación: Recuerde que el paciente estuvo en ayuno y debe alimentarse correctamente para una buena recuperación. Usted debe alimentarlo y ofrecerle agua a la hora que su médico le indicó, es decir a las: _____. Verifique que el paciente consuma el alimento y agua ofrecidos, supervisándolo que no se ahogue y lo realice pausadamente.

Tratamiento y curaciones: Usted debe darle los **medicamentos** que el médico le recetó respetando la dosis, las horas de administración y los días. Con esto evitará complicaciones de salud y dolor en el paciente. Además deberá realizar **curaciones** en la incisión de la operación con gasa y suero fisiológico, clorexidina diluida en agua o agua oxigenada diluida en agua, dos veces al día por los siguientes 10 días. Debe realizarlo desde adentro hacia afuera y con suavidad, así apartará la suciedad que se pueda acumular en la herida.

Si el paciente se lame, muerde o tira los puntos usted deberá ponerle un **collar isabelino** y no retirárselo hasta el día de la extracción de los puntos.

Retiro de puntos y control: Usted deberá acudir con su mascota el día _____ a las _____ horas. Sea responsable en cumplir con el día y el horario indicado.

Si usted observa que el paciente presenta:

- Evidente sangrado de la herida
- Fiebre
- Excesivo dolor a la palpación
- Decaimiento o que duerme en exceso.
- Falta de Apetito después del primer día.
- Vómitos o Diarreas.
- Dificultad Respiratoria.

Deberá acudir al centro donde fue operado, si este procedimiento se realizó en un operativo móvil, usted deberá comunicarse al teléfono 09 _____ ó 02 _____, donde le indicarán el lugar al cual debe concurrir con el paciente.

Médico Responsable de la cirugía: _____

Profesional Responsable de dar las instrucciones: _____

Fono: _____

Fecha: _____

PODER SIMPLE TUTOR

Fecha _____

Yo _____, RUT _____

Domiciliado/a en _____, Comuna de _____

_____, Fono _____ Dueño de _____

Autorizo a través del presente poder a **Don/Dofia** _____, RUT _____

Domiciliado/a en _____, Comuna de _____, Fono _____ en calidad de **Tutor**, para ingresar

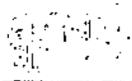
a mi mascota individualizada a continuación, a la clínica o recinto habilitado para ser **intervenida quirúrgicamente** (Esterilización / castración) e implantada con un microchip de identificación.

DATOS DEL PACIENTE (MASCOTA)							
Nombre		Edad		Sexo			
Raza		Color					
Marcar con X	Origen	Nacido en casa	Adoptado	Recogido	Regalado	Comprado	
	Función tenencia	Reproductivo	Guardián	Compañía	Deporte	Servicio	
		Caza	Otro				
Permanencia	Dentro de la casa	Patio	Calle	Mixto			
Estatus sanitario vigente (SI/NO)	Séxtuple	Óctuple	Antirábica	Antiparasitario interno	Antiparasitario externo		

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL DUEÑO

Nota 1: Completar los datos solicitados, con letra clara y legible.

Nota 2: Adjuntar fotocopia de carnet del dueño de la mascota por ambos lados.



MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

FORMATO G

LICITACION PÚBLICA
"SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN, CASTRACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE CANINOS, COMUNA
DE PROVIDENCIA"

PAUTA DE CONTROL DE VISITAS

N° DE VISITA:

Fecha :

INSTALACIONES

Aseo General :

1	2	3	4	5	6	7

Sala Cirugía : (Califica orden, estado de maquinas y equípos, limpieza)

1	2	3	4	5	6	7

Sala de Recuperación : (Califica orden, limpieza de la sala y pacientes, condiciones ambientales como ventilación y calefacción)

1	2	3	4	5	6	7

Hospital : (Califica orden, limpieza de la sala y pacientes, condiciones ambientales como ventilación y calefacción, mantención de pacientes)

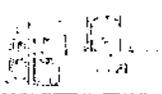
1	2	3	4	5	6	7

INSUMOS : (Califica stock de productos necesarios para las atenciones)

1	2	3	4	5	6	7

EQUIPAMIENTO : (Califica estado de los equípos y disposición para su uso)

1	2	3	4	5	6	7



MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

Evaluación de acuerdo a ítems anteriores: (Sumatoria ítems / n° total de ítems)

Nota: Calificaciones inferiores a 5, como promedio general, serán causal de multas de acuerdo a artículo 31 de las bases administrativas de la presente licitación.

OBSERVACIONES : _____

NOMBRE Y FIRMA FUNCIONARIO CLINICA VETERINARIA

NOMBRE Y FIRMA FUNCIONARIO MUNICIPALIDAD